



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la  
Negociación.**

MONTE PATRIA; 05 de Noviembre de 2015.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;  
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;  
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;  
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra g), que dice "Cuando se trate de la reposición complementación de equipamiento o accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridas";  
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;  
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;  
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;  
- Pedido de materiales N° 37.800, de fecha 22.10.2015, emitido por ADMINISTRACIÓN- Unidad de Maquinaria; y  
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.





DECRETO ALCALDICIO N° 12.475 .-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **FINNING CHILE S.A**, RUT N° [REDACTED] por adquisición porta calzas y juego de calzas, para cargador frontal 924 IT año 2009. Solicitado por ADMINISTRACIÓN- Unidad de Maquinaria.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende \$ 1.955.423, (Un millón novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinte y tres pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.011.001.002, "Repuestos y accesorios mantenimiento vehículo" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE